

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 413/2025



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
26/12/2025 10:35:15



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de diciembre de 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y 6.804, la Resolución CCAMP N° 53/2015, Disposición OAF N° 70/2025, la Circular OAF N° 9/2025 y la Actuación Interna N° 30-00106715 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Licitación Pública N° 24/2025, tendiente a lograr la contratación de los trabajos de readecuación de la instalación termomecánica en el 2º piso del inmueble sito en la calle Azopardo N° 1315, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, en virtud del requerimiento efectuado por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante la Disposición OAF N° 70/2025 se autorizó el llamado a la contratación citada, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la misma, con un presupuesto oficial de pesos ciento quince millones quinientos mil (\$115.500.000.-)

IVA incluido.

Que, posteriormente, con motivo de consultas de proveedores interesados se emitió la Circular OAF N° 9/2025.

Que, el llamado en cuestión y la circular referida fueron debidamente notificados y publicados tal como lo indica la legislación vigente.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable se cursaron invitaciones a distintos proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 20 de noviembre de 2025 a las 11:00hs., recibiéndose en la casilla de correo electrónico oficial licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar las ofertas de las firmas ACEBAL PAOLA VANESA (CUIT 20-29014652-9) por la suma total de pesos ciento tres millones (\$103.000.000.-), de la empresa GAME S.A. (CUIT 30-52314182-8) por la suma total de pesos ciento treinta y ocho millones seiscientos mil (\$138.600.000.-) y finalmente la oferta presentada por la empresa TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0) por la suma total de pesos ciento veintiséis millones quinientos dieciséis mil setecientos diez (\$126.516.710.-), todas IVA incluido.

Que, posteriormente, se dio intervención a la dependencia técnica a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Que, en su intervención, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, previo a emitir su informe, solicitó mediante Nota DSGM N° 157/2025 a la Comisión Evaluadora de Ofertas que “...se intimé a la empresa Tecnarán SRL a presentar la folletería solicitada en el Pliego de Condiciones Particulares Punto 17. FOLLETERÍA/PROPUESTA TÉCNICA”, lo cual fue realizado mediante Proveído CEO N° 49/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 41), dando respuesta el oferente dentro del plazo otorgado.

Que, cumplida la intimación, se dio nueva intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento quien, a través de la Nota DSGM N° 168/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 45) indicó que las empresas ACEBAL PAOLA VANESA, TECNARÁN SRL y GAME S.A. cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Que, posteriormente, la Comisión Evaluadora de Ofertas resolvió mediante Proveído CEO N° 53/2025, intimar al oferente PAOLA VANESA ACEBAL para que en el plazo improrrogable de setenta y dos (72) horas, y bajo apercibimiento de tener por desestimada la oferta, regularice su situación ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, toda vez que de las constancias de deuda emitidas, de acuerdo a la Resolución N° 4164/AFIP/17 (cf. Cláusula 16 del Pliego de Condiciones Particulares), se desprende que la empresa referida cuenta con deuda, dando debido cumplimiento la misma lo requerido dentro del plazo otorgado.

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, por Dictamen CEO

Nº 32/2025, estableció el siguiente orden de mérito para el presente trámite: 1º) ACEBAL PAOLA VANESA, 2º) TECNARAN S.R.L. y 3º) GAME S.A.; en tanto que además recomendó preadjudicar a la empresa ACEBAL PAOLA VANESA (CUIT 20-29014652-9) la Licitación Pública Nº 24/2025 cuyo objeto es lograr la contratación de los trabajos de readecuación de la instalación termomecánica en el 2º piso del inmueble sito en la calle Azopardo Nº 1315, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos ciento tres millones (\$103.000.000.-) IVA incluido, conforme el orden de mérito indicado.

Que, por lo expuesto, corresponde adjudicar a la firma ACEBAL PAOLA VANESA (CUIT 20-29014652-9) la Licitación Pública Nº 24/2025, cuyo objeto es la contratación de los trabajos de readecuación de la instalación termomecánica en el 2º piso del inmueble sito en la calle Azopardo Nº 1315, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de pesos ciento tres millones (\$103.000.000.-), IVA incluido.

Que, asimismo, considerando la forma de pago establecida



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

para la presente, corresponde aprobar el pago anticipado a favor de la adjudicataria del cincuenta por ciento (50%) del monto que se le adjudica por la presente, debiendo, consecuentemente, integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 6.764, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, el adjudicatario deberá integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1215/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, oportunamente, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto, mediante Nota DP N° 1870/2025, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulado a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público -Informe UAI N° 143-, mediante el cual considera que, en la presente se han aplicado en general los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones, previo al acto de adjudicación.

Que, finalmente, el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa, mediante Nota SCA N° 725/2025, dio cuenta de lo actuado sobre el particular por las dependencias intervenientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 24/2025 cuyo objeto es la contratación de los trabajos de readecuación de la instalación termomecánica en el 2º piso del inmueble sito en la calle Azopardo N° 1315, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar para la Licitación Pública N° 24/2025 el siguiente orden de mérito: 1º) ACEBAL PAOLA VANESA, 2º) TECNARAN S.R.L. y 3º) GAME S.A.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la firma ACEBAL PAOLA VANESA (CUIT 20-29014652-9) la Licitación Pública N° 24/2025 cuyo objeto es la contratación de los



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

trabajos de readecuación de la instalación termomecánica en el 2º piso del inmueble sito en la calle Azopardo N° 1315, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de pesos ciento tres millones (\$103.000.000.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el gasto total por la suma total de pesos ciento tres millones (\$103.000.000.-) IVA incluido, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2025 y 2026.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el pago anticipado a favor de la adjudicataria del cincuenta por ciento (50%) del monto que se le adjudica por la presente, debiendo, consecuentemente, integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 6.764, mediante una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 6º.- Requerir a la firma adjudicataria la integración de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, en los términos de lo establecido en los artículos 93 inciso b) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 -texto según Ley N° 6.764- y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante póliza de seguro de

caución.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a las firmas oferentes; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, a la Oficina Legal y Técnica y a la Dirección General de Auditoria Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 413/2025.-